MM-CAS-SAMC-011-2026

RESOLUCIÓN No. 0853
(23 de septiembre de 2026)

Por medio de la cual se adjudica un contrato dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MM-CAS-SAMC-011-2026

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MANI, CASANARE

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las consagradas en la ley 136 de 1994, (modificada por la Ley 1551 de 2012), la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manuales o Guías aplicables al proceso de contratación y,

CONSIDERANDO

Que el municipio de Maní, Casanare, en atención a las normas consagradas en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manuales o Guías aplicables al proceso de contratación, requiere suscribir un contrato cuyo objeto sea: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CCTV DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE".**

Que el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, señala que la escogencia de contratistas se hará a través de las modalidades de selección de Licitación Pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

Que dentro de las causales de la modalidad de selección abreviada, se encuentra la contratación de menor cuantía, según el literal b, del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, encontrando que la presente convocatoria, por su valor, se ajusta dentro de esta modalidad.

Que la entidad, realizó los correspondientes estudios previos, conforme lo indican las normas legales vigentes y se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal y fuente de financiación.

Que el municipio de Maní, Casanare, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, acatando las disposiciones que para el efecto establecen los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto No. 1082 de 2015, dio inicio al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MM-CAS-SAMC-011-2026, publicando los Estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación, http://www.colombiacompra.gov.co, por el término estipulado en la norma, sin que se presentaran observaciones al pliego de condiciones.

Que esta convocatoria pública surtió los trámites de publicidad de documentos previos a la apertura, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y sus normas concordantes.

Que mediante Resolución No. 0792 de fecha 08 de septiembre de 2026, el alcalde del Municipio de Maní, Casanare, ordenó la apertura, del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MM-CAS-SAMC-011-2026, cuyo objeto es: "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CCTV DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE**", acto administrativo

MM-CAS-SAMC-011-2026

que fue publicado en la página http://www.colombiacompra.gov.co.

Que el día 08 de septiembre de 2026, se publicó el texto definitivo del pliego de condiciones en la página http://www.colombiacompra.gov.co.

Que conforme al cronograma del proceso contractual y según Acta de Cierre de fecha 15 de septiembre de 2026, se presentó una (1) propuesta que se relaciona de la siguiente manera: **1: CARLOS DARIO RODRIGUEZ GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 74.795.327 expedida en Maní, Casanare.

Que luego de recibida la mencionada propuesta se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Que la propuesta presentada dentro del Proceso fue evaluada por los integrantes del Comité Asesor y Evaluador designado para ello.

Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes se obtuvo el siguiente informe preliminar:

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	CARLOS DARIO RODRIGUEZ GONZALEZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que la ponderación se proyectó de la siguiente manera:

NÚMERO	PROPONENTE	Factor de calidad	Factor económico	incentivo industria nacional	Emprendimientos y empresas de mujeres	PUNTAJE TOTAL
1	CARLOS DARIO RODRIGUEZ GONZALEZ	20.00	50.00	20.00	0.00	90.00

Que la entidad publicó el respectivo informe de evaluación preliminar en la página del Portal Único de Contratación: – http://www.colombiacompra.gov.co; sin que se presentaran observaciones a dicho informe.

Que así las cosas, de la verificación de lo requisitos habilitantes y evaluación de la oferta se obtuvo el siguiente informe final:

MM-CAS-SAMC-011-2026

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	CARLOS DARIO RODRIGUEZ GONZALEZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que la ponderación quedó de la siguiente manera:

NÚMERO	PROPONENTE	Factor de calidad	Factor económico	incentivo industria nacional	Emprendimientos y empresas de mujeres	PUNTAJE TOTAL
1	CARLOS DARIO RODRIGUEZ GONZALEZ	20.00	50.00	20.00	0.00	90.00

Que los miembros del Comité Evaluador de Propuestas recomiendan al ordenador del gasto la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MM-CAS-SAMC-011-2026, cuyo objeto es: "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CCTV DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE**", al oferente **CARLOS DARIO RODRIGUEZ GONZALEZ**", identificado con cédula de ciudadanía número 74.795.327 expedida en Maní, Casanare, tras considerar que su propuesta resulta favorable técnica, jurídica y financieramente para la entidad y por ocupar el primer lugar de elegibilidad

Que, de conformidad con lo considerado anteriormente,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **CARLOS DARIO RODRIGUEZ GONZALEZ**", identificado con cédula de ciudadanía número 74.795.327 expedida en Maní, Casanare, el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MM-CAS-SAMC-011-2026, cuyo objeto es: "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CCTV DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE**", por el valor de **Cuatrocientos Noventa Millones de Pesos M/Cte. ($ 490'000.000,oo),** de acuerdo con lo expuesto en la parte que motiva el presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese elaborar el respectivo contrato dentro de los plazos consagrados en el Pliego de condiciones del proceso de selección, para que se cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para su perfeccionamiento y ejecución.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el presente acto de adjudicación, advirtiéndose que contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

MM-CAS-SAMC-011-2026

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Maní, Casanare a los 23 días del mes de septiembre de 2026.

FERNEY CHAPARRO PERDOMO
Alcalde Municipal

Vo. Bo.: Edwin Jayet Barrera Moreno
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Yessica Daniela Mora Bernal
Profesional Universitario O.A.J.

Proyectó: Luis A. Rodríguez Camargo
Abogado Contratado O.A.J